

RESOLUCIÓN NÚMERO (0178-2021) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 11 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de los mismos al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0625 SUBMERC-2018 expedida el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) la Dirección General Marítima otorgó reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación para Gente de mar al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, con domicilio en Barranquilla.

Que mediante Resolución No. 1008 SUBMERC-2018 expedida el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la Dirección General Marítima adicionó el Artículo 2° del Acto Administrativo de Reconocimiento incluyendo tres (3) cursos modelo de la Organización Marítima Internacional.

Que mediante comunicación SENA de fecha 10/02/2021, a la que se asignó el número de gestión documental 292021102445 del 08/03/2021, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico solicitó la inclusión de nuevos cursos marítimos.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional - OMI en las enmiendas que hiciera al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0625 SUBMERC-2018 expedida el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) en el sentido de incluir los siguientes cursos modelo de la Organización Marítima Internacional:

- **OMI 1.13** Primeros auxilios – Conocimientos básicos (*Elementary First Aid*)
- **OMI 1.19** Técnicas de supervivencia personal (*Personal Survival Techniques*)
- **OMI 1.20** Prevención y lucha contra incendios (*Fire Prevention and Fire Fighting*)
- **OMI 2.03** Formación avanzada en la lucha contra incendios (*Advanced Training in Fire Fighting*)
- **OMI 3.24** Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (*Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties*)
- **OMI 3.25** Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (*Security Awareness Training for All Port Facility Personnel*)

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución a la doctora Erika Rojas Sanjuanelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 49785280, en su calidad de Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA
Subdirector Marina Mercante (E)